



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C, 20 de marzo del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 035-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Cuerpo de Bomberos de Honduras mediante Oficio No. HBCBH-CG-040-2024 de fecha 08 de febrero del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la solicitud de ajuste salarial por nivelación con base a la Tabla Salarial de Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil, a 8 (ocho) empleados permanentes de la Institución; por un monto de **(CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS) L 402,660.00** las que están ubicadas en el Programa 11 Prevención y Atención de Incendios y Calamidades Publicas. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-193-2024 de fecha 19 de marzo del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el financiamiento y emitir Dictamen Favorable No.43-DGP-USG-AC de fecha 15 de marzo del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los Artículos No.46,47,52,55,60,73,245,249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente; y Resolución numero CGHBCBH-01-2023 emitida por el Cuerpo de Bomberos de Honduras contentiva de la Tabla Salarial de los Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil del 31 de marzo, 2023. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal del Cuerpo de Bomberos de Honduras sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a efectuar los ajustes salariales solicitados en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024, con efectividad a partir del 1 de febrero del año 2024. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 46,47,52,55,60,73,245,249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 19 numeral 5 y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Presupuesto vigente; y Resolución número CGHBCBH-01-2023 emitida por el Cuerpo de Bomberos de Honduras contentiva de la Tabla Salarial de los Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil del 31 de marzo, 2023. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 42  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS  
PROGRAMA 11  
PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS Y  
CALAMIDADES PÚBLICAS  
ACT/OBRA 02  
PREVENCION, COMBATE E INVESTIGACION  
DE SINIESTROS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 01 Comandancia General



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	264,000.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L	24,000.00
11520 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L	24,000.00
11600 11 001 0000	Complementos	L	24,000.00
11731 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Cuota Patronal	L	29,040.00
11732 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Régimen de Riesgos Especiales	L	19,140.00
11733 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Reserva Laboral	L	<u>18,480.00</u>

Descripción del Puesto	Nombre del Empleado	Salario Mensual	Ajuste Salarial Por Nivelación	Nuevo Salario Mensual
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00
Sargento Raso		L17,000.00	L3,000.00	L20,000.00
Cabo		L16,000.00	L3,000.00	L19,000.00
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00

**TOTAL AMPLIACIONES..... 402,660.00**  
=====

**ARTÍCULO No.2-** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 42  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS  
PROGRAMA 11  
PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS Y  
CALAMIDADES PÚBLICAS  
ACT/OBRA 02  
PREVENCION, COMBATE E INVESTIGACION  
DE SINIESTROS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 01 Comandancia General

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11400 11 001 0000	Adicionales		<b>L402,660.00</b>

=====

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO  
Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL